



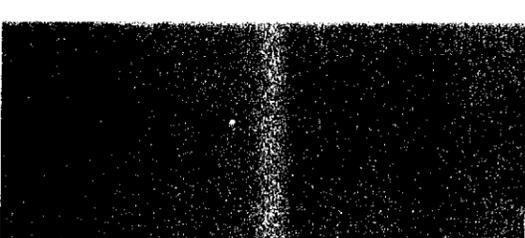
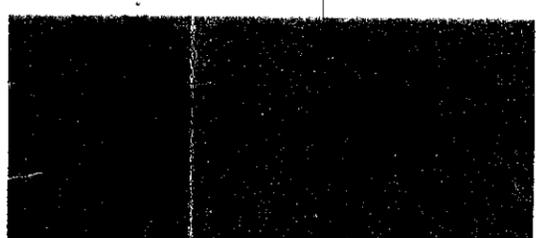
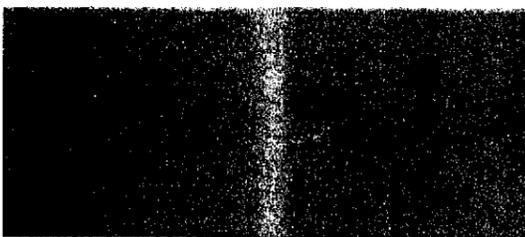
Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

1071603059

Sello  
09/01/12

Nº 1.464



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONVENIO  
POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA .

OTORGANTES: ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . Y EL SR. RICARDO ALONSO PICO .

CUANTÍA (S) USD\$1.911.338

MANTA, Marzo 30 del 2012

# CODIA

NUMERO: ( 1.464)

**CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: OTORGADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y EL SEÑOR RICARDO CEFERINO ALONZO PICO.-**

**CUANTIA: \$ 1,911.28.-**

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de marzo del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor **RICARDO CEFERINO ALONZO PICO**, de estado civil viudo, por sus propios derechos, y a quien se le denominará "EXPROPIADO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE ULITILIDAD PUBLICA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE**

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



UTILIDAD PUBLICA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA el señor Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL "; y, por otra parte el señor **Ricardo Ceferino Alonzo Pico** portador de la cédula de ciudadanía No. **130063334-2**; a quien en adelante la denominaremos para efectos del presente instrumento "EL EXPROPIADO", a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** 2.1 El Gobierno Municipal de Manta suscribió el 21 de junio de dos mil diez con la Refinería del Pacífico ELOY ALFARO de la ciudad de Manta, un Convenio Marco, cuyo objetivo es el de definir una serie de compromisos mutuos entre las partes, orientados a establecer las acciones que individual o colectivamente, las personas jurídicas suscriptoras implementarán para que, en el cumplimiento de sus fines y el giro de su negocio, respectivamente, se obtenga un impacto ambiental responsable, positivo y cuidadoso de la naturaleza (PACHA MAMA) y la biodiversidad. Para cada actividad, proyecto u obra de cooperación que las partes decidan desarrollar se definirán las particularidades de tipo técnico, administrativo, financiero y legal. En cada caso se suscribirán convenios específicos. Mediante el Cuarto Convenio Especifico suscrito el 11 de octubre de 2010 entre el Gobierno Municipal de Manta y la Refinería del Pacífico; y, en el Adendum al Cuarto Convenio celebrado el diez y nueve de noviembre de 2010, se estableció la realización de la Obra: **CONSTRUCCION DE VIA DE ACCESO DE CUATRO CARRILES EN EL SECTOR DEL AROMO ( LONGITUD: 7.70KM)**, entre la Ruta del Sol y la futura

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Refinería del Pacífico, Cantón Manta, Provincia de Manabí; estableciéndose dentro de la cláusula segunda del Cuarto Convenio y en la cláusula tercera del Adendum de dicho Convenio que la Refinería del Pacífico se compromete a entregar los valores a la Municipalidad de Manta, para que sean cancelados a los propietarios de los bienes inmuebles que necesiten ser expropiados por parte de la I. Municipalidad de Manta, para la construcción de dicha Obra. 2.2.- El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Cantón Manta, con la finalidad de cumplir con el objetivo de los convenios suscritos con la Refinería del Pacífico mediante RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2012, de fecha 18 de Enero del 2012, a las 15h37, resolvió: " 1.- Declarar de utilidad pública o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el Sector El Aromo (Longitud 7.70Km) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico y Campamento Preliminar ubicados en el cantón Manta Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL AFECTADA (Ha.)	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m2 - USD\$	VALOR A CANCELAR USD\$
Carreño Mendoza María	6540322000	13,10		37.009,12	0,47	17.394,29
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	6320328000	9,3	4.066,56		0,47	1.911,28
Toro Castillo Mercedes Isabel	6170217000	5,0	3.912,26		0,47	1.838,76
Pico Calderón Julio	6320218000	2,8	22.747,05		0,47	10.691,11
Pico Calderón Julio	6320219000	7,05	2.494,00		0,47	1.172,18
Pico Calderón Julio	6320220000	4,2	11.575,58		0,47	5.440,52

2.- Cancelar a los afectados por esta expropiación los valores correspondientes por indemnización, a razón de US\$0.47 por metro cuadrado, a través de la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa: Otros Servicios Comunales -- Presupuesto GAD Municipal del Cantón Manta 2012. 3.- Que la

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación; 4.- Que las Direcciones Municipales de Finanzas; y, Asesoría Jurídica, realicen los trámites pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución; 5.- Notifíquese a través de Secretaria, la presente Resolución a los propietarios del bien inmueble expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD. 6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD poner en conocimiento del Concejo Municipal esta Resolución. 2.2.- El señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico, manifiesta que es propietaria de un terreno ubicado en el sector El Aromo-Floreana, con una superficie de 9.3297-HAS, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Vertice entre Alonzo Flores Carlos Andrés y Camino de herradura. Sur: Camino publico con 362.56 M. Siguiendo su trazado. Este: Alonzo Flores Carlos Andrés con 39.37 M.R.S 28 18 52 E. Alonzo Flores Carlos Andrés con 45.39 M.R.S 16 5 39 E. Alonzo flores Carlos Andrés con 39.31 M.R.S. 6 50 15 E. Alonzo Flores Carlos Andrés con 41.32 M.R.S. 5 25 52 W Alonzo Flores Carlos Andrés con 50.66 M R S 24 21 4 W. Alonso Flores Carlos Andrés con 197.69 M.R.S. 34 17 26 W. OESTE: Camino de herradura con 622.48 M. Siguiendo su trazado. Protocolización de adjudicación que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de julio del 2011 Conforme se indica en el Certificado con Historia de Dominio y Solvencia emitido por el señor Registrador de la Propiedad de Manta de fecha 27 de Enero del 2012. 2.3.- Conforme a la RESOLUCION No. 002-ALC-M-JEB-2012, efectuada por el Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, de fecha 18 de Enero del 2012, a las 15h37, la señora María Isabel Toro Castillo, consta en la nómina de propietarios afectados por la Declaratoria de

NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION



utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles en el sector "EL AROMO" (LONGITUD: 7.70KM), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el que se detalla así:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL AFECTADA (Ha)	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m2 - USDS	VALOR A CANCELAR USDS
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	6320328000	9,3		4.066,56	0,47	1.911,28

2.4.- Con fecha 21 de Noviembre del 2010, se procede a celebrar Acta de Compromiso entre el Gobierno Municipal de Manta y los señores propietarios de los bienes inmuebles a expropiarse, para la construcción de una vía de acceso de cuatro carriles y campamento en el sector "EL AROMO" (LONGITUD: 7.70KM), entre la ruta del sol y la futura Refinería del Pacífico, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. 2.5.- Con oficio No. 317-2011-DF (E) -CFR, de fecha 22 de Diciembre de 2011, el Sr. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal Encargado, señala que en relación al oficio No. 629-DFS-DAC-GADM suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano; y, Arq. Daniel Ferrin, Director de Avalúos, Catastros y Registros, que recomiendan acoger la solicitud planteada por el Eco. Carlos Proaño, Gerente de la Refinería del Pacífico y se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de la vía de acceso y campamento preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico RDP, la Dirección Financiera contempla la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa Otros Servicios Comunales para el pago de indemnizaciones por las expropiación, de acuerdo al siguiente detalle:



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

PROPIETARIO	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m2 - USDS	VALOR A CANCELAR USDS
Carreño Mendoza María		37.009,12	0,47	17.394,29
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	4.066,56		0,47	1.911,28
Toro Castillo Mercedes Isabel	3.912,26		0,47	1.838,76
Pico Calderón Julio	22.747,05		0,47	10.691,11
Pico Calderón Julio	2.494,00		0,47	1.172,18
Pico Calderón Julio	11.575,58		0,47	5.440,52
			SUMAN	38.448,14

2.6.- Con fecha 27 de Enero del 2012 el señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico envía oficio al señor Alcalde Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en donde hace conocer que en calidad de propietario afectado con la expropiación de una propiedad de clave catastral No. 6320328000, en un área afectada por la vía 4.066,56 m2 a favor de la refinería, y por cuanto acepto el valor de 1.911,28, solicito disponga la firma del convenio de pago y se me transfiera la suma de 1.911,28 a la cuenta de ahorro No 0850221074 que mantengo en el Banco de fomento. 2.7.- Mediante Ruta de Documento No. 0606-SM-SMC, del 30 de Enero del 2012, la señorita Soraya Mera Secretaria Municipal, hace conocer a Asesoría Jurídica, lo siguiente: Que por disposición del señor Alcalde para conocimiento y fines consiguientes, acompaña copia de comunicación suscrita por el señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico quien pronuncia su conformidad con el valor por concepto de expropiación del área afectada por la vía 4.066,56m2 a favor de la Refinería.

**TERCERA. NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES:**  
**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA:** Art. 225 numeral 2, "El sector Público comprende.. "Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....". El Artículo 226, "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION



(continúa)

Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ". El artículo 227. "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ". El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION: Artículo 4.-** Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

**Artículo 54.-** Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Artículo 59.-** Alcalde o alcaldesa.- El

A



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Artículo 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. **CUARTA: OBJETO – CONVENIO DE PAGO:** Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



(CABIB)

Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio por Declaratoria de utilidad pública, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 4.1. El señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico, entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta una parte del bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en: 4.066,56 m2 del lote de terreno ubicado en el sector El Aromo – La Floreana perteneciente al Cantón Manta. Área de Terreno que en su momento formó parte del bien inmueble de área total de 9.3 HAS. 4.2.- El señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico en calidad de propietario expropiado acepta como indemnización por el área de terreno de 4.066,56m2, declarado de utilidad pública la cantidad de \$. 1.911,28 (MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON 28 CENTAVOS), a razón de 0,47 centavos de dólares por cada metro cuadrado, conforme el avalúo catastral y más datos técnicos Municipal que se detalla en el INFORME conjunto de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros y Planeamiento Urbano. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. "TERRENOS" Programas, Otros Servicios Comunes. **QUINTA. COMPROMISO:** El señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico, por medio de este convenio de pago por indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad pública, realiza la entrega del bien descrito en el punto 4.1 de la cláusula anterior y aceptan lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, destacando que quedan indemnizados por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte de la Municipalidad y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Municipio de Manta. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de indemnización será realizado por la Refinería del Pacífico a

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



través de la I. Municipalidad de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. El valor antes referido será depositado a favor del señor Ricardo Ceferino Alonzo Pico, en la Cuenta de Ahorro 0850221074 Banco de Fomento.

**SEPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria No. 360. 84. 03.01" TERRENOS", Programas, Otros Servicios Comunales, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

**OCTAVA: GARANTIA JURIDICA:** El Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose la Ilustre Municipalidad de Manta a cumplir con lo acordado.

**NOVENA: CUANTIA:** La cuantía del presente convenio es la suma de \$ 1. 911,28.

**DECIMA: VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y DOMICILIO:** Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: Nombramientos del Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta. Copia de cédula de ciudadanía y votación. Resolución No. 002-ALC-M-JEB-2012. ALCALDE DE MANTA. Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y más documentos habilitantes. Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad.

**DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO:** Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Lino

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



R  
Ricardo

No. 131  
0897

I  
u  
4.  
dis  
cuc

Manta, 27 de Enero del 2012.

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE DE MANTA

Ciudad.-

Por medio del presente en mi calidad de propietario afectado con la expropiación de una propiedad de clave catastral No. 6320328000, en un área afectada por la vía 4.066,56 m<sup>2</sup> a favor de la refinería, y por cuanto acepto el valor de 1.911,28, solicito disponga la firma del convenio de pago y se me transfiera la suma de 1.911,28 a la cuenta de Ahorro No. 0850221074 que mantengo en el Banco de Fomento.

*Ricardo Ceferino*  
Ricardo Ceferino Alonzo Pico.

Nº. 130063334-2  
089701654

*Dr. Alicia*  
*A*



GAD. MANTA  
Hora 09:00 Fecha 27/30/12  
Gabriela Delgado  
AGC. SIEC  
689

11/006  
vto. Bmo  
*[Signature]*  
D. Financiera  
D. Jurídica



# BANCO NACIONAL DE FOMENTO LIBRETA DE AHORROS

1348509

ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO  
PERIODO: 01/01/2011 - 31/12/2011  
C/C: 10000000000000000000

FECHA	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
01/01/2011		400.00		400.00		
30/06/2011		4.20		4.20		
29/07/2011		5.63		5.63		
31/08/2011		5.62		5.62		
30/09/2011		5.44		5.44		
31/10/2011		5.63		5.63		
27/11/2011		400.00		400.00		
31/12/2011		4.35		4.35		
31/12/2011		4.61		4.61		
31/12/2011		2.45		2.45		
31/12/2011		6.32		6.32		
31/12/2011		2.70		2.70		
31/12/2011		1.000.00		1.000.00		

# 3.910,00

- NDR - NOTA DE DEPÓSITO
- NCR - NOTA DE CRÉDITO
- CM - CONSULTA CAJERO
- RA - RETIRO CAJERO
- ACTOMATICO - AUTOMÁTICO

SC

FECH

REC

OBSE

ACOM

CONF

m2 A F

SECRETAR

Fecha y h

ANDREA M.



ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA  
RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
No. 002-ALC-M-JEB-2012

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Manta, suscribió con la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro", RDP-CEM un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es definir una serie de compromisos mutuos entre las partes, orientados a establecer acciones que individual o colectivamente efectúen para cumplir objetivos comunes en sus diversas áreas de acción para el desarrollo social, económico y ambiental del cantón Manta, en el que la Municipalidad de Manta, tendrá entre sus obligaciones el de recibir, administrar de manera responsable y bajo su propia responsabilidad, los fondos que le transfiera la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" para la ejecución de obras, que se implementarán en convenios específicos que se suscribirán para el efecto;

Que, en consideración al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Municipio de Manta y la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro", el 11 de octubre de 2010, se suscribió el cuarto Convenio Especifico entre la I. Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacífico cuyo objetivo es la construcción de la vía de acceso y de cuatro carriles en el sector el Aromo (longitud 7.70Km) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico; estableciéndose como obligación de la Refinería del Pacífico la entrega de los valores a la Municipalidad de Manta, para que cancele a los propietarios de los bienes inmuebles que necesiten ser expropiados por parte de la Municipalidad para la construcción de dicha vía;

Que, con fecha 21 de octubre de 2010 y oficio No. 00654-RDP-2010, el Eco. Carlos Proaño, en su calidad de Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, comunica al señor Alcalde, que el Proyecto de la Refinería se encuentra en su fase inicial, por ello es necesario la construcción de un campamento preliminar y la respectiva vía de acceso para lo cual se necesita que se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO RDP, cuyo ancho de la vía total es de 50 mts. (25 mts. cada lado del eje) sujeto a lo que determina la Ley y el Reglamento de la Ley de Caminos del Ecuador; y, en caso del campamento preliminar cuyas coordenadas abarcan un total de 20Has.;

Que, mediante oficio No. 629-DFS-DAC-GADM de fecha octubre 12 de 2011, el Arq. Daniel Ferrín Somoza y Arq. Janeth Cedeño, Directores de Avalúos, Catastros y Registros; y, Planeamiento Urbano, respectivamente, recomiendan acoger la solicitud planteada por el Eco. Carlos Proaño, Gerente de la Refinería del Pacífico y se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de la vía de acceso y campamento preliminar para el

Complejo Refinador y Petroquímico RDP, para lo cual presentan el detalle de la quinta parte de las áreas afectadas para dicho proyecto:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL AFECTADA (Ha.)	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m <sup>2</sup> - USDS
Carreño Mendoza María	6540322000	13,10		37.009,12	0,47
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	6320328000	9,3	4.066,56		0,47
Toro Castillo Mercedes Isabel	6170217000	5,0	3.912,26		0,47
Pico Calderón Julio	6320218000	2,8	22.747,05		0,47
Pico Calderón Julio	6320219000	7,05	2.494,00		0,47
Pico Calderón Julio	6320220000	4,2	11.575,58		0,47

Que, con oficio No. 317-2011-DF(E) -CFR, de fecha 22 de diciembre de 2011, el Sr. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal Encargado, señala que en relación al oficio No. 629-DFS-DAC-GADM suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano; y, Arq. Daniel Ferrin, Director de Avalúos, Catastros y Registros, que recomiendan acoger la solicitud planteada por el Eco. Carlos Proaño, Gerente de la Refinería del Pacífico y se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de la vía de acceso y campamento preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico RDP, la Dirección Financiera contempla la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa Otros Servicios Comunes para el pago de indemnizaciones por las expropiación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPIETARIO	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m <sup>2</sup> - USDS	VALOR A CANCELAR USD
Carreño Mendoza María		37.009,12	0,47	17.394,29
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	4.066,56		0,47	1.911,28
Toro Castillo Mercedes Isabel	3.912,26		0,47	1.838,76
Pico Calderón Julio	22.747,05		0,47	10.691,11
Pico Calderón Julio	2.494,00		0,47	1.172,18
Pico Calderón Julio	11.575,58		0,47	5.440,52
			SUMAN	38.448,14

Que, mediante memorando No. 0015 de fecha 09 de enero de 2012 el Procurador Síndico Municipal, el Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo, emite informe legal favorable en los siguientes términos: "En base a los artículos 226, 264 de la Constitución de la República, y artículos 5, 54, 55, 57, 60, 446, 447, 449, 452 del COOTAD, el artículo 783 del Código de Procedimiento Civil, y teniendo como referencia el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Convenio Especifico Cuarto suscritos entre la Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacífico" Eloy Alfaro"; y, al amparo de las normas Constitucionales y legales

Dirección: Calle 9 y Av. 4  
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
 Fax: 2611 714  
 Casilla: 13-05-4832  
 E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
 Website: www.manta.gob.ec





MEMORANDO  
No. 317-SM-SMC

A Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal  
FECHA Enero 18 de 2012

En cumplimiento a lo que establece el Art. 448 del COOTAD, notifico con el original de la Resolución No. 002-ALC-M-JEB-2012, que en sus partes pertinentes cita:

1.- Declarar de utilidad pública o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el Sector El Aromo (Longitud 7.70Km) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico y Campamento Preliminar ubicados en el cantón Manta Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TOTAL AFECTADA (Ha.)	AREA AFECTADA POR LA VIA	AREA AFECTADA POR EL CAMPAMENTO	VALOR POR m2 USDS	VALOR A CANCELAR USDS
Carreño Mendoza María	6540322000	13,10		37.009,12	0,47	17.394,29
Alonzo Pico Ricardo Ceferino	6320328000	9,3	4.066,56		0,47	1.911,28
Toro Castillo Mercedes Isabel	6170217000	5,0	3.912,26		0,47	1.838,76
Pico Calderón Julio	6320218000	2,8	22.747,05		0,47	10.691,11
Pico Calderón Julio	6320219000	7,05	2.494,00		0,47	1.172,18
Pico Calderón Julio	6320220000	4,2	11.575,58		0,47	5.440,52

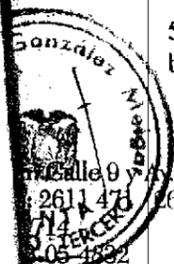
2.- Cancelar a los afectados por esta expropiación los valores correspondientes por indemnización, a razón de US\$0.47 por metro cuadrado, a través de la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa: Otros Servicios Comunales - Presupuesto GAD Municipal del Cantón Manta 2012.

3.- Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

4.- Que las Direcciones Municipales de Finanzas; y, Asesoría Jurídica, realicen los trámites pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución;

5.- Notifíquese a través de Secretaria, la presente Resolución a los propietarios del bien inmueble expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere; y, al

SECRETARIA



dmc@manta.gob.ec  
www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 19/01/12 Hora: 16:10  
JUAN TORRES CA  
ASESORIA JURIDICA



Pág. 2.- Memorando No.317-SM-SMC (Res. 002-ALC-M-JEB-2012)

Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el artículo 448 del COOTAD.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD poner en conocimiento del Concejo Municipal esta Resolución.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA

SECRETARIA  
2611  
13-05-2012  
zadmc

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434313222  
 VIUDO ROSA MARIA PICO DELGADO  
 ELEMENTAL JORNALERO  
 JUAN ALONZO  
 HERLINDA PICO  
 MANABI 01/07/2001  
 01/07/2015

CIUDADANIA 100063334-2  
 ALONZO PICO RICARDO CEFERINO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 26 ABRIL 1940  
 001- 0054 00251 A  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1940



*Ricardo Pico*



**ruta de documento**  
 No. 0606-5M-5MTC

SECRETARIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ALONZO PICO

PRESENTE ALCANTARA/MAZ/MAZ	PRIORIDAD		
	ALTA	MEDIANA	BAJA <input checked="" type="checkbox"/>

fecha de Presentación al secretario  
 REPT/PTOR/MAZ/MAZ

11 de Enero de 2012

DIRECCION FINANCIERA/C. DIRECCION JURIDICA

PRESENTE DEL SEÑOR ALONZO PICO, PARA CONFORMAR LOS FINES CONSIGUIENTES, ACOMPAÑADO DE LA COMUNICACION SUSCRITA POR EL SR. ALONZO QUEM PRONUNCIAS SU CONFORMIDAD CON EL VALOR POR CONCEPTO DE EXPROPIACION DEL AREA AFFECTADA POR VIA 4.066,56 M2 A FAVOR DE LA DEFENSA

3 DIAS

*[Signature]*

SECRETARIA MUNICIPAL

Fecha y hora 11-12-11

ANDREA M

GOBIERNO AUTONOMO ESPECIALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 22/02/11  
*[Signature]*  
 ASISTENTE SOCIAL





29395

Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29395.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de julio de 2011*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Rústico  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320328000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado sector El Aromo / Floreana, Parroquia y Canton Manta, Sup. 9.3297 Has.  
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
NORTE: Vertice entre Alonzo Flores Carlos Andres y Camino de herradura.  
SUR: Camino público con 362.56 M. Siguiendo su trazado.  
ESTE: Alonzo Flores Carlos Andres, con 39.37 M. R. S 28 18 52 E. Alonzo Flores Carlos Andres con 45.39 M. R. S. 16 5 39 E. Alonzo Flores Carlos Andres con 39.31 M. R. S. 6 50 15 E. Alonzo Flores Carlos Andres con 41.32 M. R. S. 5 25 52 W. Alonzo Flores Carlos Andres con 50.66 M. R. S 24 21 4 W. Alonzo Flores Carlos Andres con 197.69 M. R. S 34 17 26 W.  
OESTE: Camino de Herradura con 622.48 M. Siguiendo su trazado.  
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha tiene gravamen vigente.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.813 11/07/2011	30.665
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública.	59 26/01/2012	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: *lunes, 11 de julio de 2011*  
Tomo: 58 Folio Inicial: 30.665 - Folio Final: 30.673  
Número de Inscripción: 1.813 Número de Repertorio: 3.937  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 28 de febrero de 2011*  
Escritura/Juicio/Resolución: Quito  
Fecha de Resolución: *miércoles, 25 de agosto de 2010*

**a.- Observaciones:**

Protocolización de Adjudicación de un terreno ubicado en el Sector El Aromo / Floreana, Canton Manta, Parroquia Manta, Superficie 9.3297 Has.

No consta historia de dominio

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-00633312	Alonzo Pico Ricardo Ceferino	Viudo	Manta



*[Firma manuscrita]*



2 / **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el: **jueves, 26 de enero de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**  
 Número de Inscripción: **59** Número de Repertorio: **515**  
 Oficina donde se guarda el original: **Muy Ilustre Municipalidad de Manta**  
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de enero de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, para la construcción de la vía acceso de cuatro carriles en el sector el Aromo Of. 078. SM. SMC.  
 Enero 18 del 2012 Reso. NO. 002.ALC. M. JEB. 2012

**PROPIETARIO AREA AFECTADA**

Carreño Mendoza María	13,10 ha
Alonso Pico Ricardo Cefecrino	9,3 ha
Toro Castillo Mercedes Isabel	5,0 ha
Pico Calderon Julio	2,8 ha
Pico Calderon Julio	7,05ha
Pico Calderon Julio	4,2 ha

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta
Expropiado	13-00633342	Alonso Pico Ricardo Cefecrino	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000058135	Carreño Mendoza María	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000001520	Pico Calderon Julio	(Ninguno)	Manta
Expropiado	13-05766709	Toro Castillo Mercedes Isabel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1273	13-may-2011	21396	21411
Compra Venta	1813	11-jul-2011	30665	30673

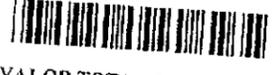
**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
 Emitido a las: **12:33:40** del **viernes, 27 de enero de 2012**

A petición de: **GAD-MANTA**  
 Elaborado por: **Mayra Dolores Salto Mendoza**  
**131013711-0**



**VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7**

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



**Ag. Jaime E. Delgado Intriago**  
 Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

Certificación impresa por: **Mays**

Ficha Registral: **29395**

Página: **2** de **2**



e  
 A  
 SL  
 Col  
 Cor  
 cuye  
 Aror  
 estat  
 Muni  
 neces  
 Con fe  
 Gerent  
 el Proy  
 construc  
 necesita  
 DE LA VI.  
 PETROQU  
 sujeto a lo  
 caso del ca

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DE MANA

GAD. MANTA  
Hora: 12:24 Fecha: 21/01/12  
Gabriela B. GARCÍA  
AUX. SEC. GEN.  
#10086

MEMORANDO  
ASESORIA JURIDICA  
No. 0015-DL-LRG-2012

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA  
FECHA: Manta, 09 de enero de 2012.

Atendiendo trámite No. 10686, referente a la solicitud del Ec. Carlos Proaño, Gerente General Refinería del Pacifico "Eloy Alfaro", sobre la declaratoria de utilidad pública de los terrenos afectados por la Construcción de la Vía de Acceso y Campamento Preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico RDP, al respecto indico:

ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Manta, suscribió con la Refinería del Pacifico un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objetivo es definir una serie de compromisos mutuos entre las partes, orientados a establecer acciones que individual o colectivamente efectúen para cumplir objetivos comunes en sus diversas áreas de acción para el desarrollo social, económico y ambiental del cantón Manta, en el que la Municipalidad de Manta, tendrá entre sus obligaciones el de recibir, administrar de manera responsable y bajo su propia responsabilidad, los fondos que le transfiera la Refinería del Pacifico "Eloy Alfaro" para la ejecución de obras, que se implementarán en convenios específicos que se suscribirán para el efecto.

Como consecuencia del Convenio Marco el 11 de octubre de 2010, se suscribió el cuarto Convenio Especifico celebrada entre la I. Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacifico cuyo objetivo es la construcción de la vía de acceso y de cuatro carriles en el sector el Aromo (longitud 7.70Km) entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacifico; estableciéndose como obligación de la Refinería del Pacifico la entrega de los valores a la Municipalidad de Manta, para que cancele a los propietarios de los bienes inmuebles que necesiten ser expropiados por parte de la Municipalidad para la construcción de dicha Vía.

Con fecha 21 de octubre de 2010 y oficio No. 00654-RDP-2010, el Eco. Carlos Proaño Gerente General de la Refinería del Pacifico Eloy Alfaro, comunica al señor Alcalde, que el Proyecto de la Refinería se encuentra en su fase inicial, por ello es necesario la construcción de un campamento preliminar y la respectiva vía de acceso para lo cual se necesita que se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO Y CAMPAMENTO PRELIMINAR PARA EL COMPLEJO REFINADOR Y PETROQUIMICO RDP, cuyo ancho de la vía total es de 50 mts (25 mts cada lado del eje) sujeto a lo que determina "la ley y el Reglamento de la Ley de Caminos del Ecuador"; y, en caso del campamento preliminar cuyas coordenadas abarcan un total de 20Has.



**INFORMES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES**

Mediante Oficio No. 629-DFS-DAC-GADM de fecha octubre 12 de 2011, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza y Arq. Janeth Cedeño, Directores de Avalúos, Catastros y Registros; y, Planeamiento Urbano, respectivamente, recomiendan acoger la solicitud planteada por el Eco. Carlos Proaño Gerente de la Refinería del Pacífico y se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de la vía de acceso y campamento preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico RDP, para lo cual presentan el detalle de la quinta parte de las áreas afectadas para dicho proyecto:

NOMBRE	AREA TOTAL (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA (m2)	AREA AFECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M2	VALOR CANCELADO
CARREÑO MENDOZA MARIA	13,10 Ha.	6540322000		37009,120	0.47	17.394
ALONZO PICO RICARDO CEFERINO	9,3 Ha.	6320328000	4,066,56		0.47	1.911
TORO CASTILLO MERCEDES ISABEL	5,0 Ha.	6170217000	3.912,26		0.47	1.838
PICO CALDERON JULIO	2,8 Ha.	6320218000	22.747,05		0.47	10.691
PICO CALDERON JULIO	7,05 Ha.	6320219000	2.494,00		0.47	1.177
PICO CALDERON JULIO	4,2 Ha.	6320220000	11.575,58		0.47	5.440

Con oficio No. 317-2011-DF(E) -CFR, de fecha 22 de diciembre de 2011, el Sr. Carlos Fuentes Rivera Director Financiero Municipal- encargado, señala que en relación al Oficio No. 629-DFS-DAC-GADM suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano; y, Arq. Daniel Ferrin, Director de Avalúos, Catastros y Registros, que recomiendan acoger la solicitud planteada por el Eco. Carlos Proaño Gerente de la Refinería del Pacífico y se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de la vía de acceso y campamento preliminar para el Complejo Refinador y Petroquímico RDP, la Dirección Financiera sugiere que se cancele mediante la partida presupuestaria No 360.84.03.01 "TERRENO (AROMO) del Programa. Otros Servicios Comunales.

**DISPOSICIONES LEGALES**

La Constitución de la República, en su Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y



Ar  
ter  
d)  
resi  
que  
  
Art.  
decla  
resue  
  
Art. 61  
represe  
represe

(y<sup>101</sup>)

facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

**Art. 264 de la Constitución de la República**, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Art. 5.- del COOTAD**, expresa: "La Autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

**Art 54 del COOTAD**, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";

**Art. 55 del COOTAD**, expresa: "Los gobierno autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";

**Art. 57.- del COOTAD**, establece: "Al Concejo Municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley";

**Art. 60 del COOTAD**, dispone: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera

LOR  
NCELA

394.

1.911

1.838

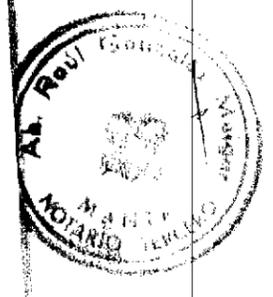
0.691

1.172

5.440

os  
io  
nto  
an  
ico  
de  
la  
No

tado,  
s que



exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Art. 446.- del COOTAD, señala: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valorización de indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación".

Art. 447 del COOTAD, dispone: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se los destinará"...

Art. 449 del COOTAD, establece - Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio...

Art. 452 del COOTAD.- expresa en su párrafo segundo: "...Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

Art. 783.- del Código de Procedimiento Civil, establece: La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo.

La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa.

#### PRONUNCIAMIENTO

Con los antecedentes expuestos y teniendo como referencia el Convenio Marco y Convenio Especifico Cuarto suscritos entre la Municipalidad de Manta y la Refinería del Pacífico; y, al amparo de las normas Constitucionales y legales invocadas; así como de los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; y, Financiera, la máxima Autoridad Administrativa podrá resolver en los siguiente términos:

- 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata para la construcción de la vía de acceso de cuatro carriles en el Sector El Aromo (Longitud 7.70Km)



0067

entre la Ruta del Sol y la futura Refinería del Pacífico y Campamento Preliminar ubicados en el cantón Manta Provincia de Manabí, las áreas de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

NOMBRE	AREA TOTAL (Ha.)	CLAVE CATASTRAL	AREA AFECTADA POR VIA (m2)	AREA A FECTADA POR CAMPAMENTO	VALOR POR M2	VALOR A CANCELAR
CARREÑO MENDOZA MARIA	13,10 Ha.	6540322000		37009,120	0.47	17.394.29
ALONZO PICO RICARDO CEFERINO	9,3 Ha.	6320328000	4,066,56		0.47	1.911.28
TORO CASTILLO MERCEDES ISABEL	5,0 Ha.	6170217000	3,912,26		0.47	1.838.76
PICO CALDERON JULIO	2,8 Ha.	6320218000	22,747,05		0.47	10.691.11
PICO CALDERON JULIO	7,05 Ha.	6320219000	2,494,00		0.47	1.172.18
PICO CALDERON JULIO	4,2 Ha.	6320220000	11,575,58		0.47	5.440.52

2.- Que, la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y registros bloquee en el Sistema Catastral todas las claves que se detallan en la presente resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.

3.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo  
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Elaborado por VM/DI



al  
ara  
ero  
co y  
a del  
de los  
ros y  
en los  
para la  
(70km)

2/15/2013 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-059	2,47	\$ 2.526,85	ED.TORREMARINA EST.P.45	2012	85091	150092
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTEGA MALDONADO ALFREDO JOSE		0906650130	Costa Judicial			
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora	\$ 0,65	\$ 0,65
				MEJORAS 2011	\$ 0,12	\$ 0,12
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,46	\$ 4,46
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 5,23</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 5,23</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2/15/2013 4:19

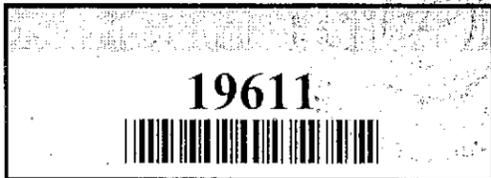
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-089	14,94	\$ 36.717,05	ED.TORREMARINA DPTO.1P-106	2012	85090	150089
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTEGA MALDONADO ALFREDO JOSE			Costa Judicial			
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,69	\$ 14,69
				Interes por Mora	\$ 10,88	\$ 10,88
				MEJORAS 2011	\$ 0,73	\$ 0,73
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 53,35	\$ 53,35
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,34	\$ 7,34
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 86,99</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 86,99</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19611:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 22 de enero de 2010*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**INDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO 1P-106, DEL EDIFICIO DENOMINADO "TORREMARINA".- Que consta de los siguientes ambientes sala comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y balcón y se circunscribe dentro de las siguientes medidas: POR ARRIBA. Lindera departamento 2P-206. POR ABAJO. Lindera con departamento PB-06. POR EL NORTE. Lindera con vacío área común retiros y accesos, partiendo desde el Oeste hacia el este con 0,60m., desde este punto con ángulo 90° con 0,35m., desde este punto ángulo 270° con 0,10m., desde este punto en línea curva con 1,80m., desde este punto 2,85m. POR EL SUR. Lindera con vacío hacia terraza departamento PB-06 en 7,45m. POR EL ESTE. Lindera con área común ingreso y Departamento 1P-105, partiendo desde el norte hacia el Sur con 0,85m., desde este punto ángulo 270° con 2,35m.; desde este punto ángulo 90° con 1,45m., desde este punto ángulo 90° con 0,95m., desde este punto ángulo 270° con 8,35m. POR EL OESTE. Lindera con vacío hacia área común rampa, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,95m., desde este punto ángulo 270° con 0,70m., desde este punto ángulo 90° con 7,55m. AREA. 75,58m2. ALICUOTA %. 0,0164. AREA DE TERRENO: 14,94m2. AREA COMUN. 28,53m2. AREA TOTAL. 104,11m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.814 17/08/2006	24.344
Compra Venta	Compraventa	1.462 04/06/2008	20.164
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12 23/06/2008	402
Planos	Plano de Terrenos	15 23/06/2008	226
Compra Venta	Compraventa	1.221 26/05/2010	21.168

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 19611

Página: 1 de 4

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 17 de agosto de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 24.344 - Folio Final: 24.360  
Número de Inscripción: 1.814 Número de Repertorio: 3.848  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de junio de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Avenida M-1 - M-2 calle Veinticuatro Barrio El Murcielago , parroquia Manta del canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004084	Compañía Talkie S A		Manta
Vendedor	80-000000004979	German Gylling Nancy Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004214	Santos Cevallos Edgar Alberto	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 04 de junio de 2008  
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.164 - Folio Final: 20.178  
Número de Inscripción: 1.462 Número de Repertorio: 2.825  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de mayo de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. La Compañía TALKIE S.A. debidamente representada por su Gerente General la Sra. Nancy

Patricia German Gylling. la Compañía TORREMARITIMA S.A. debidamente representada por su Gerente General

S r . E d g a r A . S a n t o s C e v a l l o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004087	Compañía Torremarítima S A		Manta
Vendedor	80-000000004084	Compañía Talkie S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Cómpra Venta	1814	17-ago-2006	24344	24360

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 23 de junio de 2008  
Tomo: 1 Folio Inicial: 402 - Folio Final: 472  
Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.194  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de junio de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado TORREMARINA. Representado por el Sr. Edgar Alberto Santos Cevallos. CLAUSULA ESPECIAL: El Banco Internacional en su calidad de Acreedor Hipotecario, manifiesta su aceptación con la Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado TORREMARINA, Ya que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Interna

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1462	04-jun-2008	20164	20178

1 Plano de Terrenos

Inscrito el: **lunes, 23 de junio de 2008**  
Tomo: **I** Folio Inicial: **226** - Folio Final: **230**  
Número de Inscripción: **15** Número de Repertorio: **3.195**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 17 de junio de 2008**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio denominado TorreMarina". Se aclara que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Internacional, y que la hipoteca continúa en Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	23-jun-2008	402	472

3 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 26 de mayo de 2010**  
Tomo: **35** Folio Inicial: **21.168** - Folio Final: **21.191**  
Número de Inscripción: **1.221** Número de Repertorio: **2.842**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 02 de febrero de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO IP -106, y ESTACIONAMIENTO P-45, del Edificio denominado TORREMARINA, ubicado en el Barrio El Murciélagu, Avenidas M-1 y M-2 y calle veinticuatro del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-06650130	Ortega Maldonado Alfredo Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	23-jun-2008	402	472



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:30:33 del jueves, 14 de febrero de 2013



A petición de: *Carlos Constante*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Abg. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

2/15/2013 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-059	2,47	\$ 2.482,91	ED.TORREMARINA EST.P-45	2011	85091	150091
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTÉGA MALDONADO ALFREDO JOSE		0908650130	Costa Judicial	\$ 0,53		\$ 0,53
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora	\$ 1,21		\$ 1,21
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,46		\$ 4,46
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		\$ 6,20
				<b>VALOR PAGADO</b>		\$ 6,20
				<b>SALDO</b>		\$ 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2/15/2013 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-089	14,94	\$ 37.344,30	ED.TORREMARINA DPTO.1P-108	2011	85080	150088
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTÉGA MALDONADO ALFREDO JOSE			Costa Judicial	\$ 8,20		\$ 8,20
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,07		\$ 13,07
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 18,67		\$ 18,67
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 53,35		\$ 53,35
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,57		\$ 2,57
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		\$ 95,86
				<b>VALOR PAGADO</b>		\$ 95,86
				<b>SALDO</b>		\$ 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2/15/2013 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-059	2.47	\$ 2.526,85	ED.TORREMARINA EST.P-45	2013	85091	150093
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTEGA MALDONADO ALFREDO JOSE		0906650130	Costa Judicial			
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 0.42	\$ 0.42
				MEJORAS 2012	\$ 0.22	\$ 0.22
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 4.10	\$ 4.10
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 4.74</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 4.74</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0.00</b>

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2/15/2013 4:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-16-03-089	14.94	\$ 36.717,09	ED.TORREMARINA DPTO.1P-106	2013	85090	150090
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTEGA MALDONADO ALFREDO JOSE			Costa Judicial			
2/15/2013 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,69 (\$ 1,18)	\$ 13,51
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 6,15	\$ 6,15
				MEJORAS 2012	\$ 3,21	\$ 3,21
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 49,02	\$ 49,02
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,34	\$ 7,34
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 79,23</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 79,23</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD CNEEL EP  
Mantá - Calle 7 Sur y Avenida Malecón  
Tel: 0537020000 www.cne.gov.ec  
RUC: 0966599020001 / Contribuyente Especial - resolución No 65 del 17/03/09  
FACTURA No 033-001-000070940  
112526959

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD CNEEL EP  
Mantá - Calle 7 Sur y Avenida Malecón  
Tel: 0537020000 www.cne.gov.ec  
RUC: 0966599020001 / Contribuyente Especial - resolución No 65 del 17/03/09  
FACTURA No 033-001-000070940  
112526959

03-ABRIL-2013 01-ABRIL-2014

01-ABRIL-2013 13-ABRIL-2013

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**  
CODIGO SUMINISTRO 3149232  
CODIGO UNICO ELECTRICO NACIONAL 1105149232  
CEDULARIUC: 1302555942  
DIRECCION SERVICIO TORREMARINA CA.M. 1 y CALLE 25-25-25-25  
DIRECCION NOTIFICACION TORREMARINA CA.M. 1 y CALLE 25-25-25-25  
PLAN/SECCODIGO MANTA  
OFICINA MANTA  
TARIFA RD-RESIDENCIAL BT

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**  
CODIGO SUMINISTRO 6149232  
CODIGO UNICO ELECTRICO NACIONAL 1105149232  
CEDULARIUC: 1302555942  
DIRECCION SERVICIO TORREMARINA CA.M. 1 y CALLE 25-25-25-25  
DIRECCION NOTIFICACION TORREMARINA CA.M. 1 y CALLE 25-25-25-25  
PLAN/SECCODIGO MANTA  
OFICINA MANTA  
TARIFA RD-RESIDENCIAL BT

**Tarifa Dignidad**  
**La Energía ya es de todos!**  
MANTA-URBANO 1

**Tarifa Dignidad**  
**La Energía ya es de todos!**  
MANTA-URBANO 1

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO**  
# Med. Emp. 33201796  
DESD E 15-Feb-13 HASTA 15-Mar-13 DIAS 28  
FACTOR DE MULTIPLICACION 1.000  
LECTURAS  
DESCRIPCION ACTUAL ANTERIOR CONSUMO UNID  
ENERGIA 0008202 0007609 0000604 kWh  
Su Ahorro Por la Tarifa de la Dignidad 00.00

**OTROS VALORES A PAGAR**  
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR  
Contribución a Honorarios Ley de Defensa contra Impostaciones 1.59  
Recolección de Basura Ordenanza Municipal 1.64  
Impuestos Otros Especiu Decretos 0.03  
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (3) 3.22

TOTAL SERVICIO ELECTRICO 61.59  
TOTAL AJUMBRADO PUBLICO 6.21  
SUB TOTAL (1) 67.80  
Intereses Por Mora 0.24  
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) 0.24

TOTAL A PAGAR  
VALOR ELECTRICIDAD (1)+(2) 68.04  
OTROS VALORES A PAGAR (3) 3.22  
Base IVA 0% 71.26  
Base IVA 12% 0.00  
Valor IVA 12% 0.00  
TOTAL (1)+(2)+(3) 71.26

DEUDA ANTERIOR (0) MESES)-7054.74 DEUDA DEL MES 7126 VALOR ACUMULADO 7126

HISTORIAL DE CONSUMO

PER	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	0	3	138	174	182	200	175	143	143	143	143



ORIGINAL: ADQUIRIENTE

ORIGINAL: ADQUIRIENTE

**Fecha Vencimiento:** 01-ABR-2014  
**Fecha Emision:** 03-ABR-2013  
Código Unico Electrico Nacional: 1105149232  
Valor: 71.26

**Fecha Vencimiento:** 13-ABR-2013  
**Fecha Emision:** 01-ABR-2014  
Código Unico Electrico Nacional: 1105149232  
Valor: 71.26

ORIGINAL: ADQUIRIENTE  
Código Unico Electrico Nacional: 1105149232  
Valor: 71.26

ORIGINAL: ADQUIRIENTE  
Código Unico Electrico Nacional: 1105149232  
Valor: 71.26

SI VIVIENDA.

FORMULARIO DE RECLAMO

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

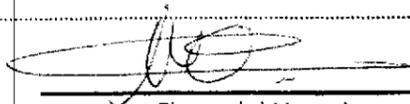


**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-473 Fax 2611-714  
 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec

Cedula	
Clave Catastral	1071603059
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo:

Certificado de Avaluo.



\_\_\_\_\_  
Firma del Usuario

Fecha:

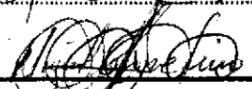
Informe Inspector:

\_\_\_\_\_  
Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

Se certifica Dato de Avaluo de PA.



\_\_\_\_\_  
Firma del Tecnico

Fecha: 10/04/2013

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19613:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 22 de enero de 2010*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO P-45 DEL EDIFICIO DENOMINADO "TORREMARINA". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común hall. POR ABAJO: Lindera con Estacionamiento P-40. POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en 5,10m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 5,10m. POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,45m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 2,45m. AREA: 12,50m2. ALICUOTA %. 0,0027. AREA DE TERRENO: 2,47m2. AREA COMUN. 4,72m2. AREA TOTAL. 17,22m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.814 17/08/2006	24.344
Compra Venta	Compraventa	1.462 04/06/2008	20.164
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12 - 23/06/2008	402
Planos	Plano de Terrenos	15 23/06/2008	226
Compra Venta	Compraventa	1.221 26/05/2010	21.168

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**  
Inscrito el: *jueves, 17 de agosto de 2006*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 24.344 - Folio Final: 24.360  
Número de Inscripción: 1.814 Número de Repertorio: 3.848  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 26 de junio de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Avenida M-1 - M-2 calle Veinticuatro Barrio El Murcielago, parroquia Manta del canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004084	Compañía Talkie S A		Manta
Vendedor	80-0000000004979	German Gylling Nancy Patricia	Casado	Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 19613

Página: 1 de 3



Vendedor

80-000000004214 Santos Cevallos Edgar Alberto

Casado

Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 04 de junio de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.164 - Folio Final: 20.178

Número de Inscripción: 1.462 Número de Repertorio: 2.825

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. La Compañía TALKIE S.A. debidamente representada por su Gerente General la Sra. Nancy Patricia German Gylling. la Compañía TORREMARITIMA S.A. debidamente representada por su Gerente General S r E d g a r A . S a n t o s C e v a l l o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004087	Compañía Torremarítima S A		Manta
Vendedor	80-000000004084	Compañía Talkie S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1814	17-ago-2006	24344	24360

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : lunes, 23 de junio de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 402 - Folio Final: 472

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.194

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado TORREMARINA. Representado por el Sr. Edgar Alberto Santos Cevallos. CLAUSULA ESPECIAL: El Banco Internacional en su calidad de Acreedor Hipotecario, manifiesta su aceptación con la Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado TORREMARINA, Ya que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Interna c . i o n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1462	04-jun-2008	20164	20178

4 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : lunes, 23 de junio de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 226 - Folio Final: 230

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.195

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de junio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio denominado TorreMarina". Se aclara que el mismo se encuentra hipotecado al Banco Internacional, y que la hipoteca continúa en Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	23-jun-2008	402	472

**Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 26 de mayo de 2010

Tomó: 35 Folio Inicial: 21.168 - Folio Final: 21.191

Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.842

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO 1P -106, y ESTACIONAMIENTO P-45, del Edificio denominado TORREMARINA, ubicado en el Barrio El Murciélago, Avenidas M-1 y M-2 y calle veinticuatro del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-06650130	Ortega Maldonado Alfredo Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000005687	Compañía Torremarítima S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	23-jun-2008	402	472

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:30:50 del jueves, 14 de febrero de 2013

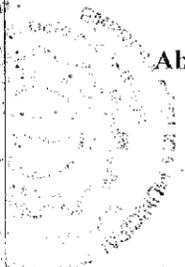
A petición de: *Carlos Cordero*

Elaborado por: *María Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 19613

Página: 3 de 3

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**